

# ESTÁNDAR FSC

## Estándar FSC para Certificación de Cadena de Custodia

FSC-STD-40-004 (Version 2-0) ES

**ESTE DOCUMENTO REPRESENTA UNA TRADUCCIÓN DE UN DOCUMENTO DE FSC INTERNACIONAL REALIZADO POR FSC ESPAÑA. LA VERSIÓN FSC ORIGINAL EN INGLÉS PREVALECE EN CASO DE DIFERENCIAS**

© 2004 Forest Stewardship Council A.C.  
Todos los derechos reservados



## ESTÁNDAR FSC PARA CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA FSC-STD-40-004 (VERSIÓN 2-0) ES

Aprobado en Noviembre 2007  
46ª Reunión de la Junta Directiva del FSC

© 2004 Forest Stewardship Council. Todos los derechos reservados.

Ninguna parte de esta publicación, cubierta por el copyright de la entidad editora, puede ser reproducida ni copiada en ninguna forma o por ningún medio (gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación y sistemas informativos de recuperación de datos), sin el permiso escrito de la entidad editora.

Este documento es una traducción de "FSC-STD-40-004 (Versión 2-0) FSC Standard for Chain of Custody Certification (Noviembre 2007)". En caso de que haya alguna diferencia entre esta traducción y el documento original, el documento original será considerado correcto.

Por favor, envíen cualquier comentario o sugerencia sobre este estándar a:

FSC International Center  
- Programa de Políticas y Estándares –  
Charles-de-Gaulle Str. 5  
53113 Bonn, Germany

Teléfono: +49 (228) 367 66-28  
Fax: +49 (228) 367 66-30  
E-mail: [policy.standards@fsc.org](mailto:policy.standards@fsc.org)

Traducido en Agosto 2008 por:  
FSC España  
C/ Santa Engracia 42, 2º ext. izqda  
Madrid 28010, España  
Tel: + 34 620618032  
Tel/Fax: +34 91 446 48 81  
[info@fsc-spain.org](mailto:info@fsc-spain.org)

El Forest Stewardship Council (FSC) es una organización no gubernamental, independiente, sin ánimo de lucro, con sede en Bonn, Alemania.

La misión del FSC es promover una gestión forestal ambientalmente responsable, socialmente beneficiosa y económicamente viable en los bosques de todo el mundo.

FSC desarrolla y promueve estándares internacionales, nacionales y regionales en línea con su misión; evalúa, acredita y supervisa a las entidades de certificación que verifican el uso de los estándares FSC; facilita formación e información y promueve el uso de productos con el logo FSC.

## PREFACIO

En septiembre de 2004, la Junta Directiva del FSC aprobó el “FSC-STD-40-004: Estándar FSC de Cadena de Custodia para empresas que suministran y fabrican productos certificados FSC” (Versión 1-0). Durante el año 2005, el Centro Internacional del FSC recibió el mandato de hacer el seguimiento y revisar este nuevo estándar, teniendo en cuenta la experiencia obtenida con la ejecución práctica, así como de resolver todas las cuestiones que hubieran quedado pendientes.

La Versión 2-0 del estándar FSC-STD-40-004 ha sido desarrollada siguiendo tres rondas de consultas públicas y discusiones con el Grupo de Trabajo Técnico de Cadena de Custodia. Tiene en cuenta varias recomendaciones recogidas en las tres reuniones mantenidas por el Grupo de Trabajo Técnico entre octubre de 2005 y febrero de 2007, así como la información de los grupos de interés recogida en varios borradores públicos y en el documento de discusión: “FSC-DIS-01-013: Revisión y modificación del estándar FSC de Cadena de Custodia”.

Esta nueva versión del estándar pretende conseguir que el marco global de la política del FSC para la certificación de Cadena de Custodia sea:

- a) más simple, integrando y/o reemplazando una serie de notas de aviso y políticas vigentes (Ver Sección B.3.);
- b) más estricto, retirando paulatinamente especificaciones especiales para coproductos y productos de astillas y fibra;
- c) más coherente, imponiendo el mismo conjunto de requisitos y proporcionando distintas opciones a todas las empresas certificadas, y
- d) más viable, introduciendo nuevos conceptos como el sistema de transferencia o considerando el Material recuperado pre-consumo como un material de entrada (input) posible en productos “FSC-Reciclado”.

## TABLA DE CONTENIDOS

PREFACIO	
TABLA DE CONTENIDOS	
INTRODUCCION	
NOTAS SOBRE EL USO DE ESTE ESTANDAR	
<b>Alcance y generalidades</b>	
A Alcance	
B Estatus y vigencia	
C Referencias	
D Términos y definiciones	
<b>PARTE I Requisitos Universales</b>	
1 Gestión de Calidad	
2 Alcance del sistema de Cadena de Custodia	
3 Abastecimiento de material	
4 Recepción y almacenamiento de materiales	
5 Control de volumen	
6 Venta y distribución	
<b>PARTE II Sistemas de control de las declaraciones FSC</b>	
7 Sistema de transferencia	
8 Sistema de porcentajes	
9 Sistema de créditos	
<b>PARTE III Etiquetado</b>	
10 Requisitos generales de etiquetado	
11 Elegibilidad para el etiquetado	
<b>PARTE IV Requisitos adicionales</b>	
12 Tercerización ( <i>outsourcing</i> )	
13 Componentes menores	
<b>Anexo I: Comparación entre el sistema de transferencia, de porcentajes y de créditos [INFORMATIVO]</b>	

## INTRODUCCIÓN

Este estándar especifica los requisitos que se deben cumplir para obtener la certificación de Cadena de Custodia FSC.

La Cadena de Custodia FSC proporciona información sobre el camino recorrido por los productos desde el bosque (o, en el caso de materiales reciclados, desde el lugar de reciclaje) hasta el consumidor, incluyendo todas aquellas etapas de la transformación, fabricación y distribución en las que el paso al siguiente eslabón de la cadena de suministro implique un cambio de propiedad.

Cualquier cambio de propiedad en la cadena de suministro requiere que la organización respectiva establezca un sistema de gestión de Cadena de Custodia y que éste sea verificado por una entidad de certificación independiente, en el caso de que la organización quiera hacer una declaración FSC sobre sus productos. El desarrollo y la ejecución de los sistemas de gestión de Cadena de Custodia permiten a las organizaciones controlar de manera efectiva sus sistemas de transformación y mostrar a los consumidores el origen de los materiales que componen sus productos.

La certificación FSC de estos sistemas de gestión está diseñada para dar una garantía creíble a los clientes, empresas, administraciones públicas o consumidores finales, de que los productos que se venden (es decir, se facturan y posiblemente se etiquetan) con un código de certificado FSC proceden de bosques bien gestionados, o bien de fuentes controladas, material recuperado o una mezcla de éstos. El certificado de Cadena de Custodia FSC facilita, de este modo, la transparencia en el flujo de productos hechos de estos materiales a través de la cadena de suministro.

Un certificado de Cadena de Custodia FSC proporciona información sobre los emplazamientos evaluados, los procesos y grupos de producto de los que tales productos se originan, y hace referencia al estándar de Cadena de Custodia usado en la evaluación por una entidad de certificación acreditada FSC.

El cumplimiento de este estándar proporciona un marco coherente y de carácter internacional para una verificación de una tercera parte independiente sobre las declaraciones acerca del abastecimiento de materiales y productos de madera/fibra. Permite a los proveedores demostrar el cumplimiento de políticas y especificaciones de compra públicas y privadas<sup>1</sup>.

Un objetivo clave de este estándar es facilitar un camino para que las organizaciones entren en el sistema FSC, así como para que aumenten la proporción de sus materiales de entrada (*inputs*) certificados FSC hasta el 100%.

---

<sup>1</sup> Ejemplos: Ecoetiqueta de la Unión Europea para mobiliario, o el sistema LEED (Leaders in Energy and Environmental Design) de Estados Unidos para Bioconstrucción.

## NOTAS SOBRE EL USO DE ESTE ESTÁNDAR

Todos los aspectos de este estándar son normativos, incluyendo el alcance, las fechas efectivas, referencias, términos y definiciones y anexos, a no ser que se especifique lo contrario.

Los requisitos establecidos en este estándar constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir las operaciones de Cadena de Custodia para demostrar que los materiales y productos comprados, etiquetados y vendidos como certificados FSC son auténticos y cualquier declaración FSC asociada es veraz y correcta. Es responsabilidad de la entidad de certificación indicar cualquier evidencia adicional que pueda sustentar la decisión de certificación, si lo estima necesario.

Los requisitos de certificación se dividen en cuatro partes:

La Parte I incluye los requisitos universales de control de Cadena de Custodia que se aplican a todas las operaciones de Cadena de Custodia.

La Parte II presenta los tres sistemas de control para realizar declaraciones FSC en los productos de salida (*outputs*). Las organizaciones deberán elegir uno de estos sistemas para cada grupo de producto FSC establecido.

La Parte III contiene los requisitos y umbrales para usar el etiquetado FSC en el producto.

La Parte IV proporciona requisitos adicionales relativos a situaciones específicas para sistemas de control de Cadena de Custodia.

## NOTAS SOBRE LA TRADUCCIÓN

Este documento ha sido traducido por la iniciativa de FSC en España, con el apoyo de las entidades de certificación BM-Trada, Bureau Veritas, SGS y Rain Forest Alliance.

En algunas ocasiones se ha preferido utilizar el término inglés para simplificar el texto, por ejemplo con las expresiones *input* y *output* (materiales de entrada y salida). En otros casos se ha traducido, pero se ha mantenido el término en inglés entre paréntesis para evitar dudas (tercerización, *outsourcing*).

Las declaraciones FSC (tales como “*FSC Pure*”, “*FSC Mixed Credit*”, “*FSC Mixed x%*”, “*FSC Recycled Credit*”, “*FSC Recycled x%*” y “*FSC Controlled Wood*”) se han mantenido en inglés porque así deben figurar en facturas y albaranes. En las categorías de material y los grupos de producto se han mantenido los términos en castellano, para simplificar la lectura.

En el glosario se especifica el término inglés del Estándar original al que corresponde cada definición, para facilitar su asociación con la terminología oficial.

## Alcance y generalidades

### A Alcance

Este estándar describe los requisitos de gestión y producción para el control de la *Cadena de Custodia*, por lo que se refiere al abastecimiento, etiquetado (cuando corresponda) y venta de *productos certificados FSC*, facilitando así diversas opciones para hacer *declaraciones FSC*.

El estándar es aplicable a todas las *operaciones de Cadena de Custodia* que comercializan, transforman o fabrican productos forestales maderables y no maderables, realizados con *materiales vírgenes y/o recuperados*, incluyendo el sector industrial primario (aprovechamiento y pre-transformación) o, en el caso de materiales reciclados, los emplazamientos de recuperación, el sector secundario (transformación primaria y secundaria) y el sector terciario (comercio, venta al mayor y al detalle, servicios de impresión).

El estándar define y describe los elementos básicos de un sistema de gestión de *Cadena de Custodia*:

- Gestión de calidad: responsabilidades, procedimientos y registros
- Alcance del producto: definición de los *grupos de producto* y contratos de tercerización (*outsourcing*)
- Abastecimiento de materiales: especificaciones de material
- Recepción y almacenamiento de materiales: identificación y segregación
- Control de producción: control de cantidades y determinación de las *declaraciones FSC*
- Venta y distribución: facturación y documentación de transporte
- Etiquetado: Uso de etiquetas FSC *en el producto* y umbrales de etiquetado

El Estándar describe los requisitos de cada elemento del sistema, los cuales, si se han ejecutado satisfactoriamente, permiten a las *organizaciones* vender y etiquetar los productos como *FSC Puro*, *FSC Fuentes Mixtas* o *FSC Reciclado*, o vender los materiales como *Madera Controlada FSC*<sup>2</sup>.

Este estándar se aplica a nivel de *emplazamiento* de las *operaciones de Cadena de Custodia*.

La certificación de *Cadena de Custodia* es aplicable para las *organizaciones* que quieran:

- √ Producir<sup>3</sup> y vender<sup>4</sup> *materiales o productos certificados FSC*; o
- √ Producir y promocionar<sup>5</sup> *productos certificados FSC*; o
- √ Comercializar<sup>6</sup> productos o materiales con *declaraciones FSC*.

NOTA: La certificación de *Cadena de Custodia* no se requiere para aquellas *organizaciones* que no adquieran posesión legal de los materiales o productos, sino que simplemente sean intermediarias entre comprador y vendedor, es decir, para aquellas *organizaciones* que:

- a) realicen acuerdos comerciales sin tener posesión física del producto (conocidas normalmente como agentes); o
- b) transporten los materiales o productos.

<sup>2</sup> Los materiales o productos vendidos como *Madera Controlada FSC* no pueden llevar *declaraciones FSC*, ni *códigos FSC* ni ninguna de las marcas registradas FSC *en el producto* y no se consideran certificados FSC.

<sup>3</sup> Es decir, transformar, mezclar *inputs* o hacer cualquier cambio sobre el embalaje o el etiquetado del *input*, que dé como resultado un nuevo producto.

<sup>4</sup> Es decir, facturar con una *declaración FSC*, haciendo posible que sus clientes consideren esos materiales y promuevan esos productos como certificados FSC.

<sup>5</sup> Es decir, presentar la mercancía a los clientes a través de anuncios, publicidad o comunicaciones de marketing entre empresas (*business to business*).

<sup>6</sup> Es decir, comprar y vender sin hacer ningún cambio a las características del producto.

## B Estatus y vigencia

### B.1. Estatus

Aprobado por la Junta Directiva del FSC en su reunión número 46 celebrada en noviembre de 2007.

Aplicable desde la fecha de su publicación.

### B.2 Vigencia<sup>7</sup>

Las *organizaciones* solicitantes que quieran obtener un certificado de *Cadena de Custodia* FSC deberán ser evaluadas de acuerdo a este estándar a partir del 1 de enero de 2008.

Las *organizaciones* que ya cuenten con un certificado de *Cadena de Custodia* FSC, deberán ser auditadas de acuerdo a este estándar a partir del 1 de enero de 2009.

NOTA: Las *organizaciones* que ya cuenten con un certificado de *Cadena de Custodia* FSC y quieran implantar los requisitos de este estándar antes de su auditoría de 2009, deberán revisar sus procedimientos documentados y sistemas de control y remitirlos a su entidad de certificación para que ésta realice una aprobación de gabinete. El cumplimiento será verificado en la siguiente auditoría anual *in situ* o, si la entidad de certificación lo estima necesario, en una auditoría *in situ* específica previa a la aprobación.

### B.3. Documentos normativos del FSC derogados y reemplazados por este estándar

<b>Código</b>	<b>Año</b>	<b>Título</b>
Parte 3.6 del FSC-MAN-20-001	2002	Manual de acreditación FSC "Estándares de Certificación de Cadena de Custodia"
FSC-ADV-40-010	2005	Requisitos FSC para la tercerización (outsourcing) Nota: reemplazados en parte por "FSC-STD-20-011 V1-0 Estándar de acreditación para evaluaciones de Cadena de Custodia"
FSC-ADV-40-012	2007	Imprentas- Cadena de Custodia y especificaciones de etiquetado
FSC-POL-40-001	2000	Política FSC sobre declaraciones basadas en porcentajes
FSC-POL-40-005	2001	Política FSC para agentes
FSC-POL-40-006	2001	Política FSC para imprentas y editoriales
FSC-STD-40-004 V-1	2004	Estándar FSC de Cadena de Custodia para empresas que suministran y fabrican productos certificados FSC.

## C Referencias

<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Título</b>
FSC-ADV-40-004	2007	Requisitos transitorios para control y etiquetado de Cadena de Custodia
FSC-PRO-40-004	1-0	Solicitudes de derogación de componentes menores.
FSC-STD-40-004a	1-0	Clasificación de productos FSC (Addendum de FSC-STD-40-004)
FSC-STD-40-004b	1-0	Terminología FSC de especies (Addendum de FSC-STD-40-004)
FSC-STD-40-005	2-1	Estándar para evaluación por parte de empresas de Madera Controlada FSC

<sup>7</sup> La "vigencia" de una versión específica de un Estándar determina la fecha a partir de la cual debe ser ejecutada y – una vez verificado por la entidad certificadora- cumplida por los usuarios para los propósitos especificados en el "alcance" del estándar, reemplazando de este modo cualquier versión anterior del estándar (mientras no se indique lo contrario) o reemplazando cualquier otro documento normativo tal y como se especifique en el estándar.

<i>FSC-STD-40-006</i>	<i>1-0</i>	<i>Estándar FSC de Cadena de Custodia para certificación de proyectos</i>
<i>FSC-STD-40-007</i>	<i>1-0</i>	<i>Estándar FSC de uso de material recuperado en grupos de producto FSC y proyectos certificados FSC.</i>
<i>FSC-STD-40-201</i>	<i>2-0</i>	<i>Requisitos FSC para el etiquetado en el producto</i>
<i>FSC-TMK-50-201</i>	<i>1-0</i>	<i>Requisitos FSC para el Uso promocional de las marcas registradas FSC por empresas certificadas y organizaciones comerciales no certificadas</i>

## D Términos y definiciones

A continuación se presentan las definiciones aplicables a los términos claves de este estándar. Estos términos se escriben en *cursiva* a lo largo de todo el documento. En los vocablos relacionados se indican referencias cruzadas.

**Alcance (Scope):** El *alcance* del certificado de *Cadena de Custodia* describe los *emplazamientos* de la *organización*, los *grupos de producto* y las actividades que se incluyen en la evaluación por parte de una entidad de certificación acreditada FSC, junto a los estándares de certificación con los que han sido auditados.

**Cadena de Custodia (Chain of custody):** El camino que siguen las materias primas, los materiales transformados, los *productos terminados* y los *coproductos* desde el monte hasta el consumidor (o, en el caso de *material recuperado* o reciclado o productos que lo contengan, desde el *emplazamiento* de recuperación al consumidor), incluyendo todas aquellas etapas sucesivas de transformación, fabricación, almacenamiento y transporte en las que el paso al siguiente eslabón de la cadena implique un cambio de propiedad de los materiales o productos.

**Categoría de material (Material category):** Categorías de *material virgen* o *recuperado* que, en caso de ser *input elegible*, pueden usarse en los *grupos de producto* FSC. Existen las siguientes categorías:

a) <i>Material FSC Puro</i>
b) <i>Material FSC Mezclado</i>
c) <i>Material FSC Reciclado</i>
d) <i>Madera Controlada FSC</i>
e) <i>Material Controlado</i>
f) <i>Material recuperado post-consumo</i>
g) <i>Material recuperado pre-consumo</i>

**Clasificación de productos (Product classification):** La *clasificación de productos* FSC se basa en la Clasificación Central de Productos (CPC por sus siglas en inglés) de la División de Estadística de Naciones Unidas, así como en la Clasificación Estándar de Comercio Internacional (SITC por sus siglas en inglés). Está formada por un sistema jerárquico de clases de producto y tipos de producto asociados. [ver "FSC-STD-40-004a: Clasificación de productos FSC"]

**Componente (Component):** Parte individual y diferenciable de un *producto ensamblado*. [→ *Componentes menores*]

**Componentes menores (Minor components):** *Componentes* de origen forestal de un *producto ensamblado FSC Puro* o *FSC Mezclado* que constituyen menos del 5% del peso o el volumen de los *materiales vírgenes* o *recuperados* en el producto. Los *componentes menores* pueden estar exentos de cumplir los requisitos de control de *Cadena de Custodia* como se especifica en este estándar.

**Coproducto (Co-product):** Material producido durante el proceso de *transformación primaria* de otro producto (principal), procedente del mismo *input*. En el marco de este estándar, estos materiales se clasifican en función de la *categoría de material* del que están (co)producidos. [→ *Material recuperado pre-consumo*]

**Crédito FSC (FSC Credit):** Cantidad de producto (en volumen o en peso) que puede ser vendida de un determinado *grupo de producto* con una *declaración de crédito*. Sólo es aplicable cuando se utiliza el *sistema de créditos*. [→ *Porcentaje de input*]

**Cuenta de crédito (Credit account):** Registro mantenido por una *organización* certificada que opera con el *sistema de créditos*, en el que se especifican las listas de entradas y salidas de volúmenes de crédito para la venta de productos con una *declaración FSC*.

**Declaración de crédito (Credit claim):** Parte de una *declaración FSC* para *productos FSC Mezclado* o *FSC Reciclado* que especifica que la cantidad total puede ser usada como *input FSC* o *input post-consumo* para cálculos posteriores de *porcentajes de input* o *crédito FSC*. Las *declaraciones FSC* aplicables son “*FSC Mixed Credit*” o “*FSC Recycled Credit*” [→ *Declaración de porcentajes*]

**Declaración de porcentajes (Percentage Claim):** Parte de una *declaración FSC* para *productos FSC Mezclado* o *FSC Reciclado* que especifica el porcentaje de su *input FSC* o *input post-consumo*, respectivamente. Los compradores de dichos productos deben usar la *declaración de porcentajes* para cálculos sucesivos de *porcentajes del input* o del *crédito FSC*. [→ *Declaración de crédito*]

**Declaración FSC (FSC Claim):** Afirmación realizada en las facturas del *material certificado FSC* o *Madera Controlada FSC* que especifica la *categoría de material* y, para *productos FSC Mezclado* y *FSC Reciclado*, una *declaración asociada de porcentajes* o de *crédito*. Las *declaraciones FSC* apropiadas para cada *grupo de producto* y sistema de control de *Cadena de Custodia* son las siguientes:

<b>Grupo de producto</b>	<b>Sistema de control</b>	<b>Declaración FSC</b>
<i>FSC Puro</i>	<i>Sistema de transferencia</i>	“ <i>FSC Puro</i> ”
<i>FSC Mezclado</i>	<i>Sistema de porcentajes</i>	“ <i>FSC Mezclado x%</i> ”
<i>FSC Mezclado</i>	<i>Sistema de créditos</i>	“ <i>FSC Mezclado Credito</i> ”
<i>FSC Reciclado</i>	<i>Sistema de porcentajes</i>	“ <i>FSC Reciclado x%</i> ”
<i>FSC Reciclado</i>	<i>Sistema de créditos</i>	“ <i>FSC Reciclado Credito</i> ”
<i>Madera Controlada FSC</i>	<i>Sistema de transferencia</i>	“ <i>FSC Controlled Wood</i> ”

**Documentación de transporte (Transport documentation):** cubre todos los tipos de distribución, tanto documentos de envío internacional como albaranes locales.

**Emplazamiento (Site):** Unidad funcional individual de una *organización* o una combinación de unidades situadas en una localidad, que se diferencia geográficamente de otras unidades de la misma *organización*. Uno o más sub-*emplazamientos* pueden contemplarse como uno solo si son una extensión del *emplazamiento* principal sin que se realicen por su cuenta funciones de compra, transformación o venta (por ejemplo, un almacén separado del sitio de venta).

**En el producto (On product):** Término aplicado a cualquier etiqueta, marca o empaquetado adjunto o adherido al producto. Los tipos de etiquetas y marcas incluyen etiquetas, plantillas, marcas pirograbadas, información en el embalaje para productos pequeños vendidos al por menor, (por ejemplo, lápices), embalajes de protección y envoltorios de plástico.

**Factor de conversión (Conversion factor):** Relación entre la cantidad de material que entra y la que sale en un proceso de transformación dado realizado por la *organización*. El *factor de conversión* se calcula dividiendo el *output* (en volumen o peso) entre el *input* (en volumen o peso), y se aplica a cada *componente* de un *grupo de producto*.

**FSC Mezclado (FSC Mixed):** *Material virgen* certificado FSC formado por *inputs* de fuentes certificadas FSC, fuentes *controladas y/o recuperadas*, y suministrado con una *declaración de porcentajes* o de *crédito*. El *Material FSC Mezclado* sólo es elegible para ser utilizado en *grupos de producto FSC Mezclado*. [→ *FSC Puro*; → *FSC Reciclado*]

**FSC Puro (FSC Pure):** *Material virgen* certificado FSC procedente de un bosque o una plantación certificado FSC y que no ha sido mezclado con ninguna otra *categoría de material* a lo largo de la cadena de suministro. Los *productos FSC Puro* son elegibles para ser usados en *grupos de producto FSC Puro* o *FSC Mezclado*. [→ *FSC Mezclado*; → *FSC Reciclado*]

**FSC Reciclado (FSC Recycled):** *Material recuperado* certificado FSC formado exclusivamente de *inputs* de fuentes recuperadas y suministrado con una *declaración de porcentajes* o de *crédito*. Los materiales o *productos FSC Reciclado* son elegibles para ser utilizados en *grupos de producto FSC Mezclado* o *FSC Reciclado*. [→ *FSC Puro* ; → *FSC Mezclado*]

**Grupo de producto (Product group):** Un producto o conjunto de productos especificado por la *organización*, que comparten las características básicas de los *inputs* y los *outputs* y, por lo tanto, pueden combinarse y puede realizarse un control conjunto de la *Cadena de Custodia*, cálculos de porcentajes y etiquetado de acuerdo a las *categorías de material FSC: FSC Puro, FSC Mezclado, FSC Reciclado o Madera Controlada FSC.*

**Input (Input):** Materia prima, *productos semiterminados o terminados* que son obtenidos o generados por una *organización* y entran físicamente en el proceso de producción o comercialización bajo el *alcance* de un *grupo de producto FSC* específico. [→ *Input elegible* ; → *Output*]

**Input elegible (Elegible input) :** *Input de material virgen y material recuperado* que es apto para entrar en un *grupo de producto FSC* específico dependiendo de su *categoría de material.* [→ *Input FSC,* → *Input post-consumo*]

**Categoría de material**

- a) *Material FSC Puro*
- b) *Material FSC Mezclado*
- c) *Material FSC Reciclado*
- d) *Madera Controlada FSC*
- e) *Material Controlado*
- f) *Material recuperado post-consumo*
- g) *Material recuperado pre-consumo*

**Elegible para grupos de producto:**

- FSC Puro, FSC Mezclado*
- FSC Mezclado*
- FSC Mezclado, FSC Reciclado*
- FSC Mezclado, Madera Controlada FSC*
- FSC Mezclado, Madera Controlada FSC*
- FSC Mezclado, FSC Reciclado*
- FSC Mezclado, FSC Reciclado*

**Input FSC (FSC Input):** *Input de material virgen* certificado FSC que, para calcular el *porcentaje de input* o el *crédito FSC* para un determinado *grupo de producto*, cuenta de la siguiente manera:

- a) material con una *declaración "FSC Pure"*: cuenta como la cantidad total indicada en la factura del *proveedor*
- b) material con una *declaración de porcentajes "FSC Mixed"* cuenta como el porcentaje de su cantidad indicada en la factura del *proveedor*
- c) material con una *declaración "FSC Mixed Credit"* cuenta como el total de la cantidad indicada en la factura del *proveedor*

[→ *Sistema de créditos;* → *Input elegible;* → *Sistema de porcentajes;* → *Input post-consumo*]

**Input post-consumo (Post-consumer input):** *Input de Material recuperado post-consumo y FSC Reciclado* que, para el cálculo del *porcentaje de input* o para el *crédito FSC* para un *grupo de producto*, cuenta de la siguiente manera:

- a) *Material recuperado post-consumo* cuenta como la cantidad total indicada en la factura del *proveedor*
- b) material con una *declaración de porcentajes "FSC Recycled"* cuenta como el porcentaje de la cantidad indicada en la factura del *proveedor*
- c) material con una *declaración "FSC Recycled Credit"* cuenta como la cantidad total indicada en la factura del *proveedor*

[→ *Sistema de créditos;* → *Input elegible;* → *Input FSC;* → *Sistema de porcentajes*]

**Madera Controlada FSC (FSC Controlled Wood):** *Material virgen* procedente de bosques o plantaciones no certificadas FSC, suministrada con una *declaración FSC* por un *proveedor* evaluado por una entidad de certificación acreditada FSC para verificar el cumplimiento de los requisitos de *Cadena de Custodia FSC y/o Madera Controlada FSC (FSC-STD-40-005 o FSC-STD-30-010).* [→ *Material Controlado*]

**Madera rescatada (Salvaged Wood):** Madera de árboles que han sido cortados para fines distintos a la obtención de madera, o que fueron apeados por su madera y después perdidos o abandonados. Algunos ejemplos son: madera rescatada de ríos o lagos (que ha podido hundirse durante su transporte), madera procedente de clareos de huertos frutales, de

mantenimiento de carreteras y madera aprovechada en zonas urbanas. En cuanto al control de *Cadena de Custodia* y etiquetado FSC, la *madera rescatada* está considerada como madera o fibra virgen y deberá controlarse para su uso en *grupos de producto FSC*.

**Material certificado FSC (FSC Certified Material):** Material FSC Puro, FSC Mezclado o FSC Reciclado que es suministrado con una *declaración FSC* por parte de una *organización* que ha sido evaluada por una entidad certificadora acreditada FSC para verificar el cumplimiento de los requisitos de Gestión Forestal y/o *Cadena de Custodia* FSC. [→ *Producto certificado FSC*]

**Material Controlado (Controlled Material):** Material virgen procedente de bosques o plantaciones no certificadas FSC, suministrada por *proveedores* incluidos en un programa de verificación de una *organización* certificada de acuerdo a "FSC-STD-40-005: Estándar para evaluación por parte de empresas de Madera Controlada FSC". [→ *Madera Controlada FSC*]

**Material de origen no forestal (Non-forest based material):** Material cuyo origen está fuera de terrenos forestales. Por ejemplo: fibras vegetales no maderables (como el lino usado en la fabricación de un tipo de tablero clasificado como maderable o de un producto compuesto) o materiales sintéticos o inorgánicos (como el vidrio, metal, plásticos, rellenos, barnices, etc.). Esta definición no incluye a los *productos forestales no maderables* ni a la *madera rescatada*. Los *materiales de origen no forestal* usados en *grupos de producto FSC* están exentos de cumplir los requisitos de control de *Cadena de Custodia*. [→ *Material recuperado*; → *Material virgen*]

**Material recuperado (Reclaimed material):** Material que manifiestamente hubiera sido desechado como residuo o usado para generación de energía, pero que en su lugar ha sido recogido y recuperado como *input*, sustituyendo al *material virgen* para ser reutilizado, reciclado, triturado en un proceso de transformación u otra aplicación comercial. Se clasifican como *material recuperado* los *inputs* de las siguientes *categorías de material*:

- a) *Material FSC Reciclado*;
- b) *Material recuperado post-consumo*;
- c) *Material recuperado pre-consumo*.

[→ *Material virgen*]

**Material recuperado post-consumo (Post-consumer reclaimed material):** Material que ha sido recuperado de productos comerciales o de consumo que a su vez han sido utilizados para su propósito final por individuos, hogares o establecimientos comerciales, industriales e institucionales como usuarios finales del producto. [→ *FSC Reciclado*; → *Material Recuperado pre-consumo*; → *Input post-consumo*; → *Material recuperado*]

**Material recuperado pre-consumo (Pre-consumer reclaimed material):** Material que ha sido recuperado de un proceso de transformación secundaria o de una fuente industrial posterior en la cadena de producción, donde el material no se ha producido de manera intencionada, no es válido para el uso final y no puede ser reutilizado *in situ* en el mismo proceso de fabricación que lo generó. [→ *Coproducto*; → *Material Recuperado post-consumo*; → *Transformación primaria*; → *Material recuperado*]

**Material virgen (Virgin material):** Material primario (es decir, no recuperado) procedente de bosques o plantaciones. Se clasifican como *material virgen* los *inputs* de las siguientes *categorías de material*:

- a) *FSC Puro*
- b) *FSC Mezclado*
- c) *Madera Controlada FSC*
- d) *Material Controlado*.

[→ *Material recuperado*]

**Operación de Cadena de Custodia (Chain of custody operation):** Individuo, empresa o cualquier otra entidad legal que opere en una o más instalaciones o *emplazamientos*, en cualquier "etapa" de la cadena de suministro del producto forestal y que emita facturas de materiales o productos con una *declaración FSC*, que puede ser usada por sus clientes para

considerar dichos productos como certificados o hacer declaraciones *promocionales*.  
[→ *Cadena de Custodia*]

**Organización<sup>8</sup>** (*Organization*): Individuo, empresa u otra entidad legal responsable de la ejecución del estándar.

**Output** (*Output*): *Materia prima, productos semi-terminados o terminados* que son producidos y/o suministrados por una *organización* con una *declaración FSC*. [→ *Input elegible*; → *Input*]

**Período de declaración** (*Claim period*): Período de tiempo que ha sido especificado por la *organización* para cada *grupo de producto* con el propósito de hacer una *declaración FSC* específica.

**Porcentaje de input** (*Input percentage*): *Porcentaje del input FSC y/o input post-consumo* de un *grupo de producto* para un *periodo de declaración* específico. Sólo se puede aplicar cuando se utiliza el *sistema de porcentajes*. [→ *Crédito FSC*]

**Procedimiento** (*Procedure*): Manera específica de llevar a cabo una actividad o proceso. Los *procedimientos* pueden o no estar documentados.

**Producto certificado FSC** (*FSC Certified Product*): *Material certificado FSC* que es apto para llevar una etiqueta FSC y para ser promocionado con las marcas registradas FSC. [→ *Material certificado FSC*]

**Producto ensamblado** (*Assembled products*): Productos formados por dos o más piezas de madera sólida, y/o *componentes de astillas y fibra*, ensamblados para hacer otro producto. Por ejemplo: muebles, estantes, instrumentos musicales, contrachapado, chapa de madera, suelo laminado, tablero de partículas rechapado y materiales impresos que contengan diferentes stocks de papel.

**Producto forestal no maderable** (*Non timber forest product*): Material procedente de bosques o plantaciones que no está compuesto de madera ni derivado de ella. Los productos forestales no maderables -a excepción del corcho- usados en la fabricación de productos forestales maderables están exentos de cumplir los requisitos de *Cadena de Custodia*. [Ver "FSC-STD-40-004a: Clasificación de Productos FSC"]. [→ *Material de origen no forestal*]

**Producto terminado** (*Finished product*): Producto que no requiere ninguna elaboración posterior, en términos de transformación o empaquetado, previa al uso final para el que ha sido elaborado.

**Productos de astillas y fibra** (*Chip and fibre products*): Todos los productos que usan como materia prima madera que ha sido convertida en *astillas* o fibra. Por ejemplo: pasta de papel, papel (incluyendo productos impresos), cartón, tableros de partículas, tablero de fibras y tableros de virutas orientadas (OSB). [→ *Productos ensamblados, Productos de madera maciza*]

**Productos de madera maciza** (*Solid wood products*): Productos constituidos por una única pieza maciza de madera, como una troza, viga o tablón. [→ *Producto ensamblado*; → *Productos de astillas y fibra*]

**Promocional** (*Promotional*): Término aplicado a todos los comunicados, declaraciones, marcas registradas, etc. dedicados a la promoción de productos, servicios o empresas, que no están físicamente unidos o adheridos al producto en sí mismo.

**Proveedor** (*Supplier*): Individuo, empresa o cualquier otra entidad legal que suministra bienes o servicios a una *organización*.

---

<sup>8</sup> Para mantener la compatibilidad con las definiciones ISO, se usan los siguientes términos referidos a la cadena de suministro: proveedor »empresa« cliente.

**Sistema de créditos (Credit System):** Sistema de *Cadena de Custodia* aplicado a nivel de *grupo de producto* y que permite que una proporción de *outputs* pueda ser vendida con una *declaración de crédito* correspondiente a la cantidad de *inputs FSC* e *inputs post-consumo*. Considerando *el/los factor/es de conversión* aplicables, los *inputs FSC* e *inputs post-consumo* se pueden acumular como *crédito FSC* en una *cuenta de crédito*. [→ *Sistema de porcentajes* → *Sistema de transferencia*]

**Sistema de evaluación de conformidad forestal (Forestry Conformity Assessment Scheme):** Sistema basado en el desarrollo de estándares para la certificación forestal y en la evaluación de operaciones de comercialización y producción de productos forestales.

**Sistema de porcentajes (Percentage System):** Sistema de *Cadena de Custodia* aplicado a nivel de *grupo de producto* que permite a todos los *outputs* ser vendidos con una *declaración de porcentajes* que corresponde a la proporción de *input FSC* e *input post-consumo* en un determinado periodo de tiempo. [→ *Sistema de créditos*; → *Sistema de transferencia*]

**Sistema de transferencia (Transfer System):** Sistema de *Cadena de Custodia* que se aplica a nivel de *grupo de producto* y que permite que los *outputs* sean vendidos con una *declaración FSC* idéntica a la *categoría de material* y, cuando sea aplicable, con una *declaración de porcentajes* o de *crédito* con el valor más bajo de *input FSC* o *input post-consumo* por volumen de *input*. [→ *Sistema de créditos*; → *Sistema de porcentajes*]

**Terminología de especies (Species terminology):** La *terminología de especies FSC* es una recopilación de nombres científicos y comunes de especies arbóreas usadas en el comercio internacional, ordenados de acuerdo a su categoría general ('coníferas' vs. 'frondosas'), género/especie y variedades existentes. La *terminología de especies* de maderas nobles toma como referencia la base de datos realizada por Richter, H.G. y Dallwitz, M. J. (desde 2000): "Maderas comerciales: descripciones, ilustraciones, identificación y recolección de información. En inglés, francés, alemán, portugués y español. Versión 16 de abril de 2006" que se encuentra disponible online en <http://delta-intkey.com>. [Ver "FSC-STD-40-004b: *Terminología de especies FSC*"]

**Tipo de producto (Product type):** Descripción general de *outputs* basada en una categorización o sistema de clasificación. Algunos ejemplos de tipos de producto de acuerdo a la *clasificación de productos FSC* son: "trozas de coníferas", "carbón vegetal", "pasta química de madera", "mobiliario de jardín" o "tablero de partículas".

**Transformación primaria (Primary manufacturing):** Cualquier elaboración que transforma la madera en rollo en otro producto distinto. Para *productos de astillas y fibra*, la *transformación primaria* incluye tanto las fábricas de pasta como las de papel.

## PARTE I: REQUISITOS UNIVERSALES

La Parte I incluye los requisitos de *Cadena de Custodia* FSC que aplican para todas las *operaciones de Cadena de Custodia* FSC

### 1. Gestión de calidad

#### 1.1 Responsabilidades

- 1.1.1 La *organización* deberá designar a un representante de gestión que tendrá responsabilidad y autoridad general en relación con el cumplimiento por parte de la *organización* de todos los requisitos aplicables de este estándar.
- 1.1.2 Todo el personal clave deberá tener conocimiento de los *procedimientos* de la *organización* y deberá ser competente en la ejecución del sistema de gestión de *Cadena de Custodia* de la *organización*.

#### 1.2 Procedimientos

- 1.2.1 La *organización* deberá establecer, ejecutar y mantener *procedimientos* y/o instrucciones de trabajo que cubran todos los requisitos aplicables de este estándar, de acuerdo a su escala y complejidad.
- 1.2.2 La *organización* deberá designar al personal responsable para cada *procedimiento*, así como la cualificación y/o medidas de formación que se requieran para su ejecución.

#### 1.3 Formación

- 1.3.1 La *organización* deberá establecer y llevar a cabo un Plan de formación, de acuerdo a la cualificación y/o medidas de formación que se requieran para cada *procedimiento*.
- 1.3.2 La *organización* deberá mantener registros de las actividades de formación del personal relacionadas con la ejecución de este estándar.

#### 1.4 Registros

- 1.4.1 La *organización* deberá mantener registros completos y actualizados que cubran todos los requisitos aplicables de este estándar.
- 1.4.2 La *organización* deberá especificar el periodo de almacenamiento de todos los registros, informes, incluyendo la documentación de compra y venta, registros de formación, registros y resúmenes de producción, así como los documentos de aprobación de las marcas registradas. Este periodo deberá ser de al menos de cinco (5) años.

## 2. Alcance del sistema de Cadena de Custodia

### 2.1 Grupos de Producto

2.1.1 La *organización* deberá determinar los *grupos de producto FSC* que serán vendidos con *declaraciones FSC* y deberá mantener una lista actualizada y a disposición pública de los *grupos de producto FSC* con la siguiente información:

- especificación del *grupo de producto* como *FSC Puro*, *FSC Mezclado*, *FSC Reciclado* o *Madera Controlada FSC*<sup>9</sup>;
- tipos de producto*, de acuerdo a la *clasificación de productos FSC*;
- especies, de acuerdo a la *terminología de especies FSC* usadas como *inputs* para el *grupo de producto*, en el caso de que la información sobre la composición de especies se utilice habitualmente para describir las características del producto.

2.1.2 La *organización* deberá especificar para cada *grupo de producto*:

- las *categorías de material* usadas como *input*;
- el sistema de control utilizado para hacer *declaraciones FSC*:
  - Sistema de transferencia*;
  - Sistema de porcentajes*;
  - Sistema de créditos*;
- los *emplazamientos* implicados en la gestión, producción, almacenamiento, venta, etc.

2.1.3 Para cada *grupo de producto* en el que se use un *sistema de porcentajes* o de *crédito* con un *periodo de declaración* determinado, la *organización* deberá garantizar que todos los productos incluidos comparten especificaciones similares por lo que se refiere a:

- la calidad de los *inputs*
- los *factores de conversión*.

### 2.2 Tercerización (*outsourcing*)

2.2.1 La *organización* deberá cumplir los requisitos especificados en la Parte IV, Sección 12 de este estándar para todas las actividades subcontratadas relacionadas con los productos incluidos en la lista de *grupos de producto FSC*.

---

<sup>9</sup> La producción de *FSC Puro* requiere el uso exclusivo de *inputs FSC Puros*. Para los *grupos de producto FSC Mezclado*, tanto los *input FSC* como los *input post-consumo* cuentan para el *porcentaje de input* o para el *crédito FSC*.

La elaboración de productos *FSC Reciclado* requiere el uso exclusivo de *inputs de materiales recuperados (FSC Reciclado, material recuperado post y pre-consumo)*. Sólo el *input post-consumo* cuenta para el porcentaje de *input* o el crédito FSC.

Un *grupo de producto de Madera Controlada FSC* sólo es posible para actividades comerciales con otros poseedores de certificados FSC, en relación con materia prima sin elaborar o materiales semiterminados y cuando la *organización* esté evaluada de acuerdo al estándar FSC-STD-40-005.

### 3. Abastecimiento de material

#### 3.1 Especificaciones del input

- 3.1.1 La *organización* deberá adoptar y usar las definiciones y la categorización de materiales del *input* que se describen en este estándar.
- 3.1.2 La *organización* deberá categorizar todos los *inputs* para los *grupos de producto FSC* en función de su *categoría de material* y deberá garantizar que sólo se utilizan *inputs elegibles*.

#### 3.2 Validación del proveedor

- 3.2.1 La *organización* deberá establecer y mantener registros actualizados de todos los *proveedores* que suministran material para los *grupos de producto FSC*, incluyendo:
- El *tipo de producto* suministrado;
  - La *categoría de material* suministrado;
  - El código de *Cadena de Custodia FSC* o *Madera Controlada FSC* del *proveedor*, en su caso.
- 3.2.2 La *organización* deberá verificar la validez y el *alcance* del certificado FSC de su *proveedor*, para revisar cualquier cambio que pueda afectar a la disponibilidad y autenticidad de los productos suministrados a través de la web [www.fsc-info.org](http://www.fsc-info.org)

#### 3.3 Compra de material no certificado

- 3.3.1 Para la compra de *Material Controlado*, la *organización* deberá cumplir los requisitos aplicables de "FSC-STD-40-005: Estándar para evaluación por parte de empresas de *Madera Controlada FSC*".
- 3.3.2 Para la compra de *material recuperado* no certificado, la *organización* deberá cumplir los requisitos de "FSC-STD-40-007: Estándar FSC para el *aprovechamiento de material recuperado para su uso en grupos de producto FSC o proyectos certificados FSC*".

#### 3.4 Generación de materia prima *in situ*

- 3.4.1 La *organización* que genere material de *input* para un *grupo de producto FSC* en su propio *emplazamiento*, deberá identificar la *categoría de material* y, cuando sea aplicable, la *declaración de porcentajes* o de *crédito* asociada, como se detalla a continuación:
- El material producido durante el proceso de *transformación primaria* de otro producto (principal), del mismo *input*, deberá considerarse como perteneciente a la misma *categoría de material* que el *input* del cual fue (co)-producido<sup>10</sup>.
  - El *material recuperado* de un proceso de transformación secundaria o de una fuente industrial posterior en la cadena de producción, donde el material no se ha producido de manera intencionada, no es válido para el uso final y no puede ser reutilizado *in situ* en el mismo proceso de fabricación que lo generó, deberá considerarse como perteneciente a la misma *categoría de material* que el *input* del que ha sido generado o como *Material recuperado pre-consumo*.
- 3.4.2 En los casos en los que no se puedan identificar las proporciones de los diferentes *inputs*, la *organización* deberá clasificar las mezclas de diferentes *categorías de material virgen* o *material recuperado*, en función de la *categoría de material* y, cuando sea aplicable, a través de una *declaración de porcentajes* o de *crédito* con el valor más bajo de *input FSC* o *input post-consumo* por volumen de *input*.

**NOTA:** Las mezclas de *material certificado FSC*, *Material Controlado* y/o *material recuperado*, en las que no se puedan identificar las proporciones de los diferentes *inputs*, deberán clasificarse como "*Material Controlado*".

---

<sup>10</sup> Ver la nota de aviso FSC "Requisitos transitorios para el control y etiquetado de Cadena de custodia" (FSC-ADV-40-004)

## 4. Recepción de material y almacenamiento

### 4.1 Identificación del input

- 4.1.1 Durante la recepción del material o antes de su uso o transformación posterior, la *organización* deberá revisar la factura del *proveedor* y otra documentación adicional para garantizar que se cumple lo siguiente:
- Las cantidades y calidades de los materiales suministrados coinciden con lo especificado en la documentación aportada;
  - Para cada artículo del total de productos, se indica la *categoría de material* y, cuando sea aplicable, la *declaración de porcentajes o de crédito* asociada;
  - Para material suministrado con *declaraciones FSC*, aparece el código de *Cadena de Custodia o Madera Controlada FSC*.

### 4.2 Segregación

- 4.2.1 La *organización* deberá garantizar que los *inputs* usados para los *grupos de producto FSC* permanecen claramente identificables y separados por *grupo de producto*<sup>11</sup> o, si se usan *inputs* idénticos para más de un *grupo de producto FSC*, separados en función de sus *declaraciones FSC* asociadas<sup>12</sup>.

### 4.3 Precauciones para material etiquetado

- 4.3.1 Para materiales recibidos con una etiqueta FSC, la *organización* deberá garantizar lo siguiente:
- En los materiales que serán transformados posteriormente, se deberá eliminar la etiqueta o cualquier marca de segregación antes de la venta;<sup>13</sup>
  - En los materiales que se van a vender sin ninguna transformación, la *organización* deberá verificar que están correctamente<sup>14</sup> etiquetados, de acuerdo a su *categoría de material FSC*, a menos que la *organización* no adquiera la posesión física del producto.
- 4.3.2 Cuando se reciban materiales con una etiqueta de otros *sistemas de evaluación de conformidad forestal*, la *organización* deberá asegurarse de que se eliminan dichas etiquetas antes de vender los materiales con una *declaración FSC*.

---

<sup>11</sup> Es decir, separado de otros *inputs* usados para otros *grupos de producto FSC* o para productos no certificados.

<sup>12</sup> Es decir, identificables y separados totalmente de otros *inputs* no idénticos.

<sup>13</sup> Esto no aplica en los casos en los que la etiqueta es inseparable debido a las características del producto (por ejemplo, materiales impresos).

<sup>14</sup> En los casos en que la *organización* identifique o haya sido informada sobre productos con etiquetado inadecuado (incorrecto o incompleto) o discrepancias en la documentación asociada, deberá informar a su entidad de certificación acreditada FSC y esperar la aprobación o las directrices sobre las acciones necesarias a tomar antes de que dichos productos salgan al mercado.

## 5. Control de volumen

### 5.1 Factores de conversión

- 5.1.1 Para cada *grupo de producto*, la *organización* deberá identificar las etapas principales del proceso de transformación que impliquen un cambio de volumen o de peso del material y especificar *el/los factor/es de conversión* para cada etapa o, si no es factible, para el total de las etapas de transformación.
- 5.1.2 La *organización* deberá describir la metodología usada para calcular *el/los factor/es de conversión* y garantizar que éstos se mantienen actualizados.

### 5.2 Balances de material

- 5.2.1 Para cada *grupo de producto*, la *organización* deberá establecer un registro de balance de materiales, para garantizar que en todo momento la cantidad producida y/o vendida con *declaraciones FSC* es compatible con la cantidad de *inputs*<sup>15 16</sup> de las diferentes *categorías de material*, sus *declaraciones de porcentajes* o de *crédito* asociadas y *el/los factor/es de conversión* del *grupo de producto*. El registro de balance de materiales deberá incluir al menos la siguiente información:  
Para los *inputs* y *outputs*:  
a) Referencias de la factura;  
b) Cantidad (en volumen o peso);<sup>17</sup>  
Para los *inputs*:  
c) *Categoría de material* y, si es aplicable, *declaración de porcentajes* o de *crédito*;  
Para los *outputs*:  
d) *Declaración FSC*;  
e) Información para identificar el artículo en la factura;  
f) *Periodo de declaración* o pedido aplicable;
- 5.2.2 Para cada *grupo de producto*, la *organización* deberá preparar resúmenes anuales de producción, que proporcionen información para cada *categoría de material* recibido/utilizado y para cada *tipo de producto* producido/vendido, como se detalla a continuación:  
a) *Inputs* recibidos;  
b) *Inputs* usados para la producción (en su caso);  
c) *Inputs* todavía en stock;  
d) *Outputs* todavía en stock;  
e) *Outputs* vendidos.

### 5.3 Determinación de las declaraciones FSC

- 5.3.1 La *organización* deberá determinar para cada *periodo de declaración* la *declaración FSC* apropiada, de acuerdo a uno de los siguientes sistemas de control especificado para el *grupo de producto*:  
a) *Sistema de transferencia* (Parte II, Sección 7): aplicable a todos los *grupos de producto FSC*;  
b) *Sistema de porcentajes* (Parte II, Sección 8): aplicable a los *grupos de producto FSC Mezclado* y *FSC Reciclado*;

---

<sup>15</sup> Los *inputs* que no han sido mezclados con otros *inputs* de una *categoría de material* diferente sólo tienen que registrarse en el inventario de entradas físicas dentro del proceso (productivo u otro) especificado en el *alcance* del certificado de Cadena de Custodia. Esto aplica, por ejemplo, cuando se utilizan procesos de secado previos a la transformación del producto.

<sup>16</sup> En el proceso de certificación las organizaciones pueden usar para sus cálculos de *input* tanto el material que se encuentra en stock en el momento de la evaluación principal como el material recibido entre la fecha de la evaluación principal y la fecha de emisión del certificado de cadena de custodia FSC de la *organización*. Sin embargo, la *organización* no puede vender ningún material con *declaraciones FSC* antes de ser titular de un certificado de Cadena de Custodia FSC.

<sup>17</sup> Si no existe información disponible en volumen o en peso (por ejemplo, para los comerciantes), puede ser suficiente el número de piezas.

c) *Sistema de créditos* (Parte II, Sección 9): aplicable a los *grupos de producto FSC Mezclado y FSC Reciclado*.

NOTA: Para los *grupos de producto FSC Puro* se deberá aplicar el *sistema de transferencia*.

5.3.2 Para cada *grupo de producto FSC*, la *organización* deberá llevar a cabo los cálculos de *porcentajes de input* (bajo el *sistema de porcentajes*) o del *crédito FSC* (bajo el *sistema de créditos*) a nivel de cada *emplazamiento*.

## 6. Ventas y distribución

### 6.1 Identificación de los outputs vendidos con declaraciones FSC

- 6.1.1 La *organización* deberá garantizar que todas las facturas emitidas<sup>18</sup> para los *outputs* vendidos con *declaraciones FSC* incluyen la siguiente información:
- a) Nombre y datos de contacto de la *organización*;
  - b) Nombre y dirección del cliente;
  - c) Fecha de emisión del documento;
  - d) Descripción del producto;
  - e) Cantidad de producto vendido;
  - f) Código de *Cadena de Custodia* o *Madera Controlada FSC* de la *organización*;
  - g) Una indicación clara de la *declaración FSC* para cada artículo del total de productos, según se indica a continuación<sup>19</sup>:
    - i. La *declaración "FSC Pure"* para productos procedentes de *grupos de producto FSC Puro*;
    - ii. La *declaración "FSC Mixed x%"* donde "x" representa el porcentaje de *declaración* aplicable para productos procedentes de *grupos de producto FSC Mezclado* bajo un *sistema de porcentajes*;
    - iii. La *declaración "FSC Mixed Credit"* para productos procedentes de *grupos de producto FSC Mezclado* bajo un *sistema de créditos*;
    - iv. La *declaración "FSC Recycled x%"* donde "x" representa la *declaración de porcentajes* aplicable para productos procedentes de *grupos de producto FSC Reciclado* bajo un *sistema de porcentajes*;
    - v. La *declaración "FSC Recycled Credit"* para productos procedentes de *grupos de producto FSC Reciclado* bajo un *sistema de créditos*;
    - vi. La *declaración "FSC Controlled Wood"* para productos procedentes de *grupos de producto de Madera Controlada FSC* o para productos procedentes de *grupos de producto FSC Mezclado* que no van a ser vendidos como certificados FSC.
  - h) Si se emite *documentación de transporte* separada, se deberá incluir información que permita asociar la factura con dicha documentación.

**NOTA:** Para suministros de *productos terminados* que cumplen los umbrales de etiquetado descritos en la Sección 11, la *organización* puede omitir la información de porcentajes o créditos en la documentación de venta y transporte. En este caso, sin embargo, el material pierde su información sobre el *input FSC* o *input post-consumo* para los clientes sucesivos y, de este modo, no puede revenderse posteriormente con *declaraciones FSC*.

- 6.1.2 Si no se adjunta la factura (o una copia de ésta) en el envío del producto, la *organización* deberá incluir la misma información descrita en 6.1.1. en la *documentación de transporte*.
- 6.1.3 Las *organizaciones* que vendan productos semiterminados con *declaraciones FSC* deberán proporcionar información a través de facturas, *documentación de transporte* y/o documentos adicionales sobre la cantidad (en volumen o peso) de *componentes menores* que están exentos de los requisitos de control y etiquetado de *Cadena de Custodia*, si éstos superan el 1% del volumen o peso del producto.

### 6.2 Etiquetado de productos vendidos con declaraciones FSC

- 6.2.1 La *organización* deberá garantizar que los productos que llevan una etiqueta FSC se venden siempre con su correspondiente *declaración FSC* en la documentación de venta y transporte.

---

<sup>18</sup> En los casos en los que se utilicen sistemas de Intercambio Electrónico de Datos (EDI, por sus siglas en inglés) y no se emitan facturas escritas, se deberán facilitar otras evidencias que demuestren que el estatus FSC de los productos suministrados equivale a la información requerida en 6.1.1.

<sup>19</sup> Se han mantenido los términos en inglés porque así deben ser usados en todo caso en la documentación de la *organización* (albaranes, facturas, etc). (NdT)

6.2.2 La *organización* deberá garantizar que los productos vendidos con una *declaración FSC* no llevan etiquetas de otros *sistemas de evaluación de conformidad forestal*.

**6.3 Suministro de Madera Controlada FSC**

6.3.1 La *organización* deberá garantizar que la venta de *Madera Controlada FSC* cumple la Parte IV de “FSC-STD-40-005: Estándar para evaluación por parte de empresas de Madera Controlada FSC.”

## PARTE II: Sistemas de control de declaraciones FSC

La parte II presenta los 3 sistemas para hacer *declaraciones FSC* en *outputs*. Las *organizaciones* deberán elegir un sistema para cada *grupo de producto FSC*:

Sección 7: *Sistema de transferencia*

Sección 8: *Sistema de porcentajes*

Sección 9: *Sistema de créditos*

### 7. Sistema de transferencia

El *sistema de transferencia* se deberá usar para actividades comerciales relativas a *productos terminados* y para la producción de *grupos de producto FSC Puro*. Adicionalmente, puede usarse para otros *grupos de producto FSC* en las siguientes situaciones:

- *Grupos de producto FSC Mezclado*:
  - Mezclas de *inputs* de *FSC Puro* e *inputs FSC Mezclado*;
  - Uso exclusivo de *inputs FSC Mezclado*;
- *Grupos de producto FSC Reciclado*
  - Uso exclusivo de *Material FSC Reciclado* y/o *Material Recuperado post-consumo*;
- *Grupos de producto de Madera Controlada FSC*.

#### 7.1 Especificaciones de períodos de declaración o pedidos

7.1.1 Para cada *grupo de producto*, la *organización* deberá especificar *periodos de declaración* o pedidos para los cuales se deberá hacer una única *declaración FSC*.

**NOTA:** La duración mínima del *período de declaración* será el tiempo necesario para completar el recorrido de un lote incluyendo la recepción, almacenamiento, transformación, etiquetado y/o venta del producto como *output*.

#### 7.2 Inputs con *declaraciones FSC* idénticas

7.2.1 Para periodos de *declaración* o pedidos en los cuales los *inputs* pertenecen a una sola *categoría de material* con idéntica *declaración FSC*, la *organización* deberá definir esta *declaración* como la correspondiente para los *outputs*.

**NOTA:** Si el *input* está formado por materiales 100% recuperados post-consumo, la *declaración FSC* del *output* deberá ser "*FSC Recycled 100%*".

#### 7.3 Inputs con diferente *declaración FSC*

7.3.1 Para periodos de *declaración* o pedidos en los cuales se mezclan diferentes *categorías de material* o diferente *declaración de porcentajes* o de *crédito* asociadas, la *organización* deberá usar, como *declaración FSC* para los *outputs*, la *declaración FSC* con el menor *input FSC* o *input post-consumo* por volumen de *input*.

**NOTA:** Los *inputs* con una *declaración "FSC Mixed Credit"* o una *declaración "FSC Recycled Credit"* deberán considerarse de menor categoría que *inputs* con *declaraciones "FSC Pure"* o "*FSC Recycled 100%*", respectivamente.

## 8. Sistema de porcentajes

El sistema de porcentajes puede ser utilizado para *grupos de producto FSC Mezclado y FSC Reciclado*. No es aplicable para actividades comerciales relacionadas con *productos terminados* y sólo puede ser aplicado a nivel de un único emplazamiento físico (almacenamiento, distribución, fabricación, etc.).

### 8.1 Especificación de periodos de declaración o pedidos.

8.1.1 Para cada *grupo de producto* la *organización* deberá especificar los *periodos de declaración* o pedidos para los que se deberá hacer una única *declaración de porcentajes FSC*.

### 8.2 Determinación del input FSC e input post-consumo.

8.2.1 Para *inputs FSC Mezclado y/o FSC Reciclado*, la *organización* deberá usar la *declaración de porcentajes* o de *crédito* indicada en la factura del *proveedor* para determinar las cantidades de *inputs FSC* e *inputs post-consumo*.

NOTA: El material suministrado con una *declaración de crédito* deberá ser utilizado íntegramente como *input FSC* o *input post-consumo*, respectivamente.

### 8.3 Cálculo del porcentaje de input

8.3.1 La *organización* deberá calcular y registrar el *porcentaje de input* para cada *periodo de declaración* o pedido usando la siguiente fórmula:

$$\%_{input} = \frac{Q_{FSC} + Q_{post-consumer}}{Q_{total}} \times 100$$

$\%_{input}$	= Porcentaje de input
$Q_{FSC}$	= Cantidad de input FSC
$Q_{post-consumer}$	= Cantidad de input post-consumo
$Q_{total}$	= Cantidad total de inputs de material virgen y material recuperado

8.3.2 Para cada *grupo de producto*, la *organización* deberá calcular el *porcentaje de input* basándose en:

- el *input* para el mismo *periodo de declaración* o pedido (porcentaje único),  $Q$
- el *input* para un número específico de *periodos de declaración* previos (*media revolvente* del porcentaje).

NOTA: Las *declaraciones FSC* basadas en los cálculos de la *media revolvente* sólo se pueden hacer una vez que se ha completado el número especificado de *periodos de declaración* previos desde el establecimiento del *grupo de producto* bajo un *sistema de porcentajes*.

8.3.3 El periodo de tiempo sobre el que se calcula el *porcentaje de input* no deberá exceder 12 meses, a no ser que así lo requiera la naturaleza de la empresa y sea aprobado por la entidad de certificación acreditada FSC.

### 8.4 Declaraciones FSC para los outputs

8.4.1 La *organización* puede vender el total del *output* de un *periodo de declaración* o pedido procedente de *grupos de producto FSC Mezclado* con una *declaración de porcentajes* idéntica o menor que el *porcentaje de input* calculado<sup>20</sup>.

8.4.2 La *organización* puede vender el *output* total de un *periodo de declaración* o pedido de *grupos de producto FSC Reciclado* con una *declaración de porcentajes* idéntica o menor que el *porcentaje de input* calculado.

<sup>20</sup> Por ejemplo, si el porcentaje de *input* es 80%, entonces todos los *outputs* (el 100%) pueden ser vendidos con una *declaración "FSC Mixed 80%"*.

- 8.4.3 La *organización* puede vender como “*FSC Controlled Wood*” la parte del *output* de un periodo de *declaración* que no ha sido vendida con una *declaración de porcentajes FSC*<sup>21</sup>.

**8.5 Promoción de productos**

- 8.5.1 La *organización* deberá asegurarse de que no se utilizan las marcas registradas FSC para la *promoción* de productos que no cumplan los umbrales para el etiquetado especificados en la Parte III de este estándar.

---

<sup>21</sup> La venta de *Madera Controlada FSC* tiene que estar cubierta por el *alcance* del certificado de Cadena de Custodia de la *organización*.

## 9. Sistema de créditos

El sistema de créditos puede usarse para *grupos de producto FSC Mezclado y FSC Reciclado*. No puede utilizarse para procesos de imprenta ni para actividades comerciales relacionadas con *productos terminados*. El sistema de créditos sólo se puede aplicar a nivel de un único emplazamiento físico (almacenamiento, distribución, fabricación, etc.).

### 9.1 Especificación de los periodos de declaración

9.1.1 Para cada *grupo de producto*, la *organización* deberá establecer y mantener una *cuenta de crédito FSC* con *periodos de declaración* específicos de hasta 3 meses de acuerdo a los cuales se deberán registrar las sumas y deducciones de *créditos FSC*.

### 9.2 Determinación del input FSC e input post-consumo

9.2.1 Para *inputs FSC Mezclado y/o FSC Reciclado*, la *organización* deberá usar la *declaración de porcentajes o de crédito FSC* reflejada en la factura del proveedor para determinar las cantidades de *inputs FSC* e *inputs post-consumo*.

NOTA: El material suministrado con una *declaración de crédito* deberá usarse íntegramente como *input FSC* o *input post-consumo*, respectivamente.

### 9.3 Sumar crédito FSC en la cuenta de crédito

- 9.3.1 La *organización* deberá sumar como *crédito FSC* a la *cuenta de crédito FSC* la cantidad convertida (en volumen o peso) de *inputs FSC* e *inputs post-consumo*, usando *el/los factor/es de conversión* especificado/s para cada *componente* del *grupo de producto*.
- 9.3.2 La *organización* deberá sumar el *crédito FSC* a la *cuenta de crédito* una vez que tenga la posesión legal y haya verificado la categoría del material, y antes de que el material entre en el proceso de producción.

### 9.4 Retirar crédito FSC de la cuenta de crédito

9.4.1 La *organización* deberá descontar la cantidad vendida y/o etiquetada como “*FSC Mixed*” o “*FSC Recycled*” del *crédito FSC* disponible en la *cuenta de crédito* del *grupo de producto*.

### 9.5 Gestión de la cuenta de crédito

- 9.5.1 La *organización* deberá asegurarse de que la *cuenta de crédito FSC* no está nunca al descubierto y de que los registros del *crédito FSC* remanente están claramente visibles para el personal clave y se mantienen siempre actualizados.
- 9.5.2 La *organización* no deberá acumular más *crédito FSC* en la *cuenta de crédito* que la suma de nuevos *créditos FSC* que han sido añadidos durante los 12 meses anteriores. Cualquier *crédito FSC* que exceda este nuevo *crédito FSC* total deberá descontarse al principio de cada nuevo periodo de declaración de la *cuenta de crédito*.

### 9.6 Declaraciones FSC para outputs

- 9.6.1 En cualquier momento la *organización* puede vender material de *grupos de producto FSC Mezclado* con una *declaración de crédito* hasta completar el total del *crédito FSC* disponible en la *cuenta de crédito*.
- 9.6.2 En cualquier momento la *organización* puede vender material de *grupos de producto FSC Reciclado* con una *declaración de crédito* hasta completar el total del *crédito FSC* disponible en la *cuenta de crédito*.

- 9.6.3 La *organización* puede suministrar como “*FSC Controlled Wood*” la parte de volumen de *output* que no haya sido vendida como “*FSC Mixed*” o “*FSC Recycled*”, basándose en una *cuenta de crédito* de *Madera Controlada FSC* correspondiente<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> Ver nota nº 22

## Parte III: Etiquetado

La parte III contiene los requisitos y umbrales de porcentajes para el uso de las etiquetas FSC *en el producto*.

### 10. Requisitos generales de etiquetado

#### 10.1 Uso de las etiquetas FSC

- 10.1.1 Las *organizaciones* que utilicen etiquetas FSC *en el producto* deberán asegurarse de lo siguiente:
- los productos sólo deberán etiquetarse FSC si cumplen todos los requisitos aplicables de este estándar.
  - los productos deberán etiquetarse de acuerdo al estándar "FSC-STD-40-201: Requisitos FSC para el etiquetado de productos certificados"

### 11. Elegibilidad para el etiquetado

#### 11.1 Etiqueta FSC "100%"

- 11.1.1 Todos los productos de *grupos de producto FSC Puro* se pueden etiquetar como FSC "100%".

#### 11.2 Etiqueta FSC "Fuentes Mixtas"

- 11.2.1 Los productos pertenecientes a *grupos de producto FSC Mezclado* bajo un *sistema de transferencia* se pueden etiquetar como FSC "Fuentes Mixtas" si la *declaración FSC* identificada para los *outputs* es una de las siguientes:
- una *declaración de porcentajes "FSC Mixed"* al menos del 70%<sup>23</sup>, o
  - una *declaración "FSC Mixed Credit"*.
- 11.2.2 Los productos pertenecientes a *grupos de producto FSC Mezclado* bajo un *sistema de porcentajes* se pueden etiquetar como FSC "Fuentes Mixtas" si la *declaración de porcentaje* aplicable es al menos del 70%<sup>24</sup>.
- 11.2.3 Los productos pertenecientes a *grupos de producto FSC Mezclado* bajo un *sistema de créditos* se pueden etiquetar como FSC "Fuentes Mixtas" si hay suficiente *crédito FSC* disponible en la *cuenta de crédito* para ese *grupo de producto*.

**NOTA:** El volumen o peso de producto respectivo se deberá descontar de la *cuenta de crédito FSC* una vez que los productos sean etiquetados.

#### 11.3 Etiqueta FSC 'Reciclado'

- 11.3.1 Los productos pertenecientes a *grupos de producto FSC Reciclado* bajo el *sistema de transferencia* se pueden etiquetar como FSC "Reciclado" si la *declaración FSC* identificada para los *outputs* es una de las siguientes:
- una *declaración de porcentajes "FSC Recycled"* al menos del 85%, o
  - una *declaración "FSC Recycled Credit"*
- 11.3.2 Los productos pertenecientes a *grupos de producto FSC Reciclado* bajo un *sistema de porcentajes* se pueden etiquetar como FSC "Reciclado" si la *declaración de porcentaje* aplicable es al menos del 85%.
- 11.3.3 Los productos pertenecientes a *grupos de producto FSC Reciclado* bajo un *sistema de créditos* se pueden etiquetar como FSC "Reciclado" si hay suficiente *crédito FSC* disponible en la *cuenta de crédito* para el *grupo de producto*.

<sup>23</sup> Ver Nota de Aviso "Requisitos transitorios de control de cadena de custodia y etiquetado" (FSC-ADV-40-004)

NOTA: El volumen de producto correspondiente se deberá descontar de la *cuenta de crédito* FSC una vez que los productos sean etiquetados.

## PARTE IV: Requisitos adicionales

La Parte IV contiene requisitos adicionales para situaciones específicas de los sistemas de control para Cadena de Custodia. La *organización* sólo deberá cumplir esta parte si está subcontratando algunas de sus actividades (Sección 12) o hace uso de exenciones para componentes menores (Sección 13).

### 12. Tercerización (*outsourcing*)

NOTA: Las *organizaciones* que subcontraten trabajo a cualquier contratista potencial de manera flexible, pueden solicitar que se incluya el proceso subcontratado dentro del *alcance* de su certificado FSC de *Cadena de Custodia*.

#### 12.1 Precondiciones para la tercerización (*outsourcing*)

12.1.1 Las *organizaciones* que quieran incluir la *tercerización (outsourcing)* dentro del *alcance* de su certificado de *Cadena de Custodia* deberán asegurarse de lo siguiente:

- a) la *organización* tiene posesión legal de todo el material de entrada (*input*) que se va a utilizar en los procesos subcontratados;
- b) la *organización* no renuncia a la posesión legal de los materiales durante los procesos subcontratados;
- c) la *organización* tiene un acuerdo o contrato que cubre el proceso subcontratado con cada contratista. Este acuerdo o contrato deberá incluir una cláusula en la que se reserve el derecho de la entidad de certificación acreditada FSC para auditar al contratista o a la operación subcontratada;
- d) la *organización* cuenta con un sistema de control documentado, que describe los *procedimientos* explícitos del proceso subcontratado que comparte con el contratista correspondiente.

NOTA: En el caso de que el proceso subcontratado no implique normalmente la re-posesión física de los materiales tras el proceso subcontratado, la *organización* no está obligada a retomar la posesión física.

#### 12.2 Mantener la trazabilidad

12.2.1 El sistema de control de la *organización* del proceso subcontratado deberá asegurar que:

- a) el material usado para la producción de *material certificado FSC* puede ser rastreado y controlado y no puede mezclarse o contaminarse con ningún otro material durante el proceso subcontratado;
- b) el contratista guarda registros de *inputs, outputs* y documentación de entrega asociada con todo el *material certificado FSC* que es transformado o producido bajo el contrato o acuerdo de *tercerización (outsourcing)*.

#### 12.3 Registros

12.3.1 La *organización* deberá registrar los nombres y datos de contacto de todos los contratistas que intervienen en la transformación o producción de *materiales certificados FSC*.

12.3.2 La *organización* deberá informar a su entidad de certificación sobre los nombres y datos de contacto de cada nuevo contratista que intervenga en la transformación o producción de los *materiales certificados FSC* antes de la *tercerización (outsourcing)*.

#### 12.4 Facturación

12.4.1 La *organización* deberá emitir la factura final de los materiales certificados FSC transformados o producidos tras la *tercerización (outsourcing)*. La factura deberá indicar el número de certificado de *Cadena de Custodia* de la *organización*.

NOTA: Si la *organización* no ha emitido la factura final para los *materiales certificados FSC* transformados o producidos tras completar los procesos subcontratados, el material no podrá ser vendido con una *declaración FSC*.

### **12.5 Etiquetado**

12.5.1 La *organización* deberá asegurarse de que el contratista sólo utiliza etiquetas FSC en productos cubiertos por el alcance del contrato de *tercerización (outsourcing)*.

### **12.6 Promoción**

12.6.1 La *organización* deberá asegurarse de que el contratista no usa las marcas registradas FSC para uso *promocional*.

### **12.7 Preclusión de la subcontratación**

12.7.1 La *organización* deberá asegurarse de que los contratistas no subcontratan a su vez el proceso, por ejemplo, que el material no pasa de un contratista subcontratado a otro, bajo el acuerdo de *tercerización (outsourcing)*.

## **13. Componentes menores**

Nota: En casos justificados la *organización* puede usar *inputs* que no pueden ser identificados positivamente como *inputs elegibles* para fabricar productos ensamblados *FSC Puro* o *FSC Mezclado*.

### **13.1 Especificación y control de volumen**

13.1.1 Para *grupos de producto FSC Puro* o *FSC Mezclado*, la *organización* puede especificar componentes menores que pueden estar exentos de los requisitos de control y etiquetado de Cadena de Custodia.

13.1.2 La *organización* no deberá especificar los siguientes componentes como componentes menores:

- a) Chapa de madera visible en el producto acabado, es decir, que cubre una de las caras del tablero;
- b) Componentes hechos de especies incluidas en los Apéndices I, II o III de CITES.<sup>24</sup>

13.1.3 La *organización* deberá demostrar que la cantidad de material considerada como *componentes menores* exentos de cumplir los requisitos de control y etiquetado de *Cadena de Custodia* es menor que el 5% del peso o volumen del material virgen y recuperado en el producto.

### **13.2 Fundamento y plan de acción**

13.2.1 Para los *componentes menores* hasta el 1% del volumen o peso de los *materiales vírgenes o recuperados* en el producto, la *organización* deberá facilitar por escrito una justificación precisa y actualizada de por qué los materiales para los *componentes* especificados no pueden ser obtenidos de fuentes de material certificado, controlado o recuperado FSC.

13.2.2 Para *componentes menores* entre<sup>25</sup> el 1% y el 5% del volumen o peso de los *materiales vírgenes o recuperados* en el producto, la *organización* deberá seguir los *procedimientos* descritos en "FSC-PRO-40-004: Solicitudes de derogación de *componentes menores*".

NOTA: Si no se cuenta con una derogación válida, el uso por parte de una *organización* de material no controlado como *componentes menores* que constituyan mas del 1% del volumen o peso de los *materiales vírgenes o recuperados* en un *producto ensamblado FSC Puro* o *FSC*

---

<sup>24</sup> CITES (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres) es un acuerdo internacional intergubernamental. Su objetivo es asegurar que el comercio internacional de especies de animales y plantas no amenaza su supervivencia.

<sup>25</sup> "Entre" deberá interpretarse sin incluir las cifras de porcentaje sucesivas, es decir, 'mas del 1%' y 'menos del 5%'.

*Mezclado* impedirá la emisión del certificado de *Cadena de Custodia*, o, si la *organización* ya está certificada, deberá conducir a la suspensión inmediata del certificado.

**13.3 Declaración en el producto**

- 13.3.1 La *organización* deberá incluir una frase *en el producto* indicando que el producto contiene *componentes* que no están cubiertos por las *declaraciones FSC* y deberá especificar todos los *componentes menores* visibles.

## ANEXO I: Comparación de los sistemas de transferencia, porcentaje y crédito [Informativo]

Los siguientes gráficos explican el funcionamiento básico de los distintos sistemas de *Cadena de Custodia* para controlar las *declaraciones FSC* [Ver secciones 7-9], presentando distintos escenarios con diferentes *inputs*.

### Inputs

- = *Input FSC*: “FSC Pure”
- ◐ = *Input FSC*: “FSC Mixed 70%”
- = *Input controlado*

### Outputs

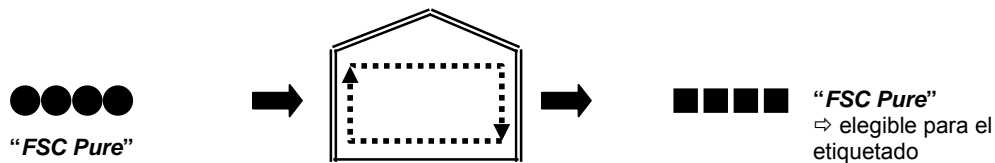
- = “FSC Pure”
- ◑ = “FSC Mixed” con declaración de porcentajes o de crédito
- = ‘Declaración “FSC Controlled Wood”

### 1. Sistema de transferencia

Bajo el sistema de transferencia se tiene que identificar la *categoría de material* y la *declaración asociada* con el menor *input FSC* (para *inputs de material virgen* o *input post-consumo* (para *inputs de material recuperado*) por volumen de *input*.

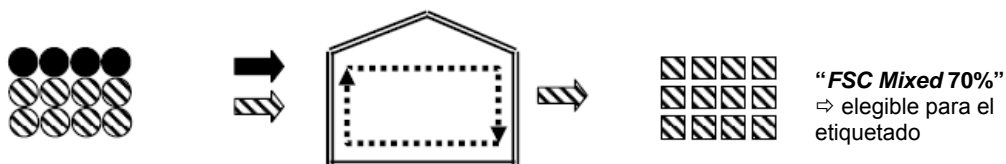
**Nota:** el *sistema de transferencia* no se puede aplicar a mezclas de *material virgen* y *material recuperado* o a mezclas de materiales que incluyan materiales sin *inputs FSC* ni *inputs post-consumo*.

Escenario A: material de entrada (*input*) con una sola *declaración FSC*



El sistema de transferencia es especialmente útil en casos donde sólo hay un tipo de material de entrada (*input*), por ejemplo en el caso de *grupos de producto “FSC Puro”*. En estos casos la *declaración* del *input* simplemente se transfiere al *output*.

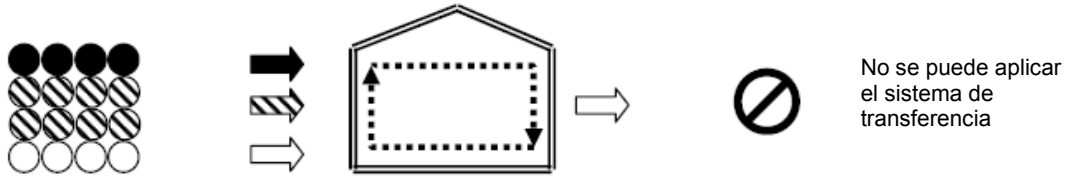
Escenario B: *Inputs* con diferente *declaración FSC*



En el segundo ejemplo se utiliza una mezcla de material de entrada “FSC Pure” y “FSC Mixed 70%”. En este caso la *categoría de material* con el *input FSC* más bajo por volumen de *input* es “FSC Mixed 70%” que, por lo tanto, puede transferirse como la *declaración FSC* aplicable para el *output*. Este escenario es aplicable para usuarios que o bien no pueden o bien no quieren

calcular el *input FSC* exacto para su producción, pero sí quieren asegurar una *declaración FSC* mínima para sus *outputs*.

Escenario C: Inputs con diferente declaración FSC y sin declaración FSC



El sistema de transferencia no se puede aplicar ya que la mezcla de materiales contiene material sin *declaraciones FSC*.

**2. Sistema de porcentajes**

Bajo el *sistema de porcentajes* todos los *outputs* se pueden vender con una *declaración de porcentajes* que corresponda a la proporción de *input FSC* e *input post-consumo* en relación con el *input total*.

Escenario B: Inputs con diferente declaración FSC



La *declaración FSC* para el *output* se calcula así:

$$\left. \begin{array}{l} 4 \text{ unidades con } \textit{input FSC} 100\% \\ 8 \text{ unidades con } \textit{input FSC} 70\% \end{array} \right\} \frac{(4 \times 100\%) + (8 \times 70\%)}{4 + 8} \times 100\% = \frac{4 + 5.6}{12} \times 100\% = 80\%$$

Escenario C: Inputs con diferente declaración FSC y sin declaración FSC



La *declaración FSC* para el *output* se calcula así:

$$\left. \begin{array}{l} 4 \text{ unidades con } \textit{input FSC} 100\% \\ 8 \text{ unidades con } \textit{input FSC} 70\% \\ 4 \text{ unidades sin } \textit{input FSC} \end{array} \right\} \frac{(4 \times 100\%) + (8 \times 70\%)}{4 + 8 + 4} \times 100\% = \frac{4 + 5.6}{16} \times 100\% = 60\%$$

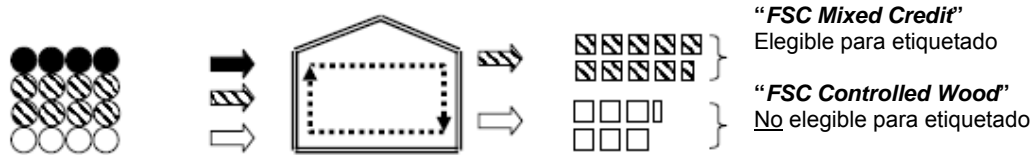
<sup>26</sup> Para ser etiquetado como *FSC Mezclado* la *declaración de porcentajes* aplicable debe ser mayor del 70% (ver 11.2.2.)

### 3. Sistema de créditos

Bajo el sistema de créditos una proporción de los *outputs* se puede vender con una *declaración de crédito* correspondiente a la cantidad de *inputs FSC y/o inputs post-consumo*. Los *inputs FSC e inputs post-consumo* se pueden acumular también como *crédito FSC* en una *cuenta de crédito FSC*. El resto del *output* se puede vender como “*FSC Controlled Wood*”.

#### **Escenario C: inputs con diferente declaración FSC y sin declaración FSC**

Nota: el *sistema de créditos* se puede aplicar también al escenario B, arriba



El número de unidades de *output* que se pueden vender con una declaración “*FSC Mixed Credit*” se calcula así:

4 unidades con <i>input FSC</i> 100% 8 unidades con <i>input FSC</i> 70% 4 unidades sin <i>input FSC</i>	}	$(4 \times 100\%) + (8 \times 70\%) \text{ units} = 4 + 5.6 \text{ units} = \mathbf{9.6 \text{ units}}$
--	---	---

Las **6.4** (16-9,6) unidades restantes pueden venderse como “*FSC Controlled Wood*”.